

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 26 de mayo de 2017, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza del Conocimiento, por la que se da publicidad a la convocatoria para la provisión de la dirección de proyectos de esta Agencia.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Conocimiento, aprobados por el Decreto 92/2011, de 19 de abril (BOJA núm. 83, de 29.4.2011), por el que se regula la publicidad de los actos de la Agencia, esta Secretaría General, en uso de las potestades administrativas que le competen conforme a dichos Estatutos, ha resuelto:

Primero. Hacer pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el sitio web de esta Agencia la siguiente Resolución de la Dirección Gerencia:

«Resolución de 26 de mayo de 2017, de la dirección gerencia de la agencia andaluza del conocimiento por la que se convoca para su provisión, mediante contratación laboral de carácter especial de alta dirección, el puesto de director o directora de proyectos.»

El artículo 15 de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Conocimiento (en adelante la Agencia), aprobados por el Decreto 92/2011, de 19 de abril (BOJA núm. 83, de 29.4.2011), establece lo siguiente:

«1. La Dirección de Proyectos es el órgano dependiente de la Dirección Gerencia que, sin perjuicio de las competencias y funciones asignadas por los Estatutos a otros órganos de la Agencia, coordina y dirige las siguientes áreas:

- a) Área de Gestión de Incentivos.
- b) Área de Transferencia del Conocimiento.
- c) Área de Cooperación y Participación en Programas Internacionales.

2. La persona titular de la Dirección de Proyectos será designada por la persona titular de la Presidencia de la Agencia, a propuesta de la persona titular de la Dirección Gerencia, y oído el Consejo Rector.»

A su vez, el artículo 41 de dichos Estatutos determina que:

- «1. Es personal directivo de la Agencia la persona titular de la Dirección Gerencia, la de la Secretaría General y las personas titulares de la Dirección de Proyectos y de la Dirección de Evaluación y Acreditación.
2. Su designación atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia.»

Primero. Convocar para su provisión el puesto de Director o Directora de Proyectos de la Agencia.

Segundo. Conforme a lo previsto en el artículo 25 de la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017, la persona que sea designada para desempeñar la Dirección de Proyectos estará vinculada a la Agencia mediante contratación laboral de carácter especial de alta dirección, siendo de aplicación lo previsto en dicho precepto en cuanto al modelo de contrato, retribuciones, indemnizaciones, y demás condiciones laborales, así como a sus posibles modificaciones.

Tercero. Las personas interesadas en presentar su candidatura para cubrir la Dirección de Proyectos de la Agencia deberán presentar su solicitud dirigida a esta Dirección Gerencia, acompañada de curriculum vitae pormenorizado y declaración responsable de la veracidad de su contenido, reservándose la Agencia la posterior exigencia de la documentación acreditativa que resulte necesaria.

Cuarto. Los aspirantes a desempeñar la Dirección de Proyectos deberán poseer titulación universitaria, preferentemente en las áreas relacionadas con la Economía, la Dirección y Administración de Empresas o las distintas especialidades de la Ingeniería; su designación atenderá a la experiencia profesional en el ámbito de la transferencia del conocimiento, la gestión de incentivos y la promoción de la participación en programas internacionales, con especial atención a los de la Unión Europea, relativos a la transferencia del conocimiento y a la cooperación entre los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, valorándose igualmente el dominio de idiomas extranjeros.

Quinto. Las solicitudes para participar en este proceso de selección deberán dirigirse a la Secretaría General de la Agencia, sita en la calle Max Planck, núm. 3, edificio Irisi-1, 41092 Sevilla, pudiéndose presentar hasta el día 15 de junio de 2017. Quienes no lo realicen directamente en el Registro de entrada de documentos de la Agencia, deberán comunicarlo dentro del plazo mencionado a la dirección de correo electrónico direcciongerencia.aac@juntadeandalucia.es, adjuntando escaneada la documentación presentada en otros registro oficiales o remitida mediante correo postal certificado.

Sexto. La presente Resolución será objeto de su publicación en la web de la Agencia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de mayo de 2017. El Director Gerente, Fdo. Manuel García León.

Segundo. En relación a lo indicado en el apartado quinto de la resolución objeto de esta publicación, procede especificar que el horario de atención al público del Registro de entrada de documentos en la sede de la Agencia en Sevilla es de nueve a catorce horas, dado el carácter de Registro Auxiliar del mismo. No obstante, se admitirán solicitudes comunicadas mediante correo electrónico, en los términos especificados en dicho apartado quinto, hasta las 24 horas del día 15 de junio de 2017.

Sevilla, 26 de mayo de 2017.- El Secretario General, Pedro Bisbal Aróztegui.